



UNAP



FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE NEGOCIOS

ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN

“ADMINISTRACIÓN DE INSTITUCIONES FINANCIERAS Y SEGUROS”

EXAMEN DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN
ADMINISTRACIÓN**

**PRESENTADO POR
VÍCTOR LINARES QUEVEDO**

**IQUITOS, PERÚ
2020**



UNAP

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE NEGOCIOS
FACEN

“COMITÉ CENTRAL DE GRADOS Y TÍTULOS”

ACTA DE EXAMEN ORAL – VIRTUAL DE SUFICIENCIA PROFESIONAL N° 126-CCGyT-FACEN-UNAP-2020

En la ciudad de Iquitos, a los **26** días del mes de **octubre** del 2020, a horas **05:00 p.m.** se ha constituido en la Plataforma meet google, el jurado designado mediante **Resolución Decanal N°0825-2020-FACEN-UNAP**, integrado por el **LIC. ADM. GILBERT ROLAND ALVARADO ARBILDO, Dr. (Presidente)**, **LIC.ADM. WINSTON JOSE RENGIFO VILLACORTA, Mg. (Miembro)** y **LIC.ADM. OMAR ALAIN SALDAÑA ACOSTA (Miembro)**, para proceder al Acto Académico del Examen Oral - virtual de Suficiencia Profesional del Bachiller en Ciencias Administrativas **VICTOR LINARES QUEVEDO**, tendiente a optar el Título Profesional de **LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN**.

De acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Grados y Títulos y sustentado en la Ley 30220, el jurado procedió al Examen Oral virtual sobre el tema “**ADMINISTRACIÓN DE INSTITUCIONES FINANCIERAS Y SEGUROS**”.

El acto académico virtual fue aperturado por el Presidente del jurado, dándose lectura a la Resolución Decanal que fija la realización del Examen Oral virtual.

De inmediato se procedió a invitar al examinado a realizar una breve exposición sobre el tema del examen y posteriormente a los señores del Jurado a formular las preguntas que crean convenientes relacionadas al acto. Luego de un amplio debate y a criterio del Presidente del jurado, se dio por concluido el examen oral, pasando el jurado a la evaluación y deliberación correspondiente en privado; concluyendo que el examinado ha sido: **APROBADO POR UNANIMIDAD**

El jurado dio a conocer el resultado del examen siendo las 6:30 pm y se dio por terminado el acto académico.

LIC.ADM. GILBERT ROLAND ALVARADO ARBILDO, Dr.
Presidente

LIC.ADM. WINSTON JOSE RENGIFO VILLACORTA, Mg.
Miembro

LIC.ADM. OMAR ALAIN SALDAÑA ACOSTA
Miembro

Somos la Universidad licenciada más importante de la Amazonía del Perú, rumbo a la acreditación

Calle Nanay N°352-356- Distrito de Iquitos – Maynas – Loreto
<http://www.unapiquitos.edu.pe> - e-mail: facen@unapiquitos.edu.pe
Teléfonos: #065-234364 / 065-243644 - Decanatura: #065-224342 / 944670264



**TEMA: “ADMINISTRACIÓN DE INSTITUCIONES FINANCIERAS Y
SEGUROS”**

MIEMBROS DEL JURADO



LIC.ADM. GILBERT ROLAND ALVARADO ARBILDO, Dr.
Presidente
CLAD-01929



LIC.ADM. WINSTON JOSE RENGIFO VILLACORTA, Mgr.
Miembro
CLAD-09265



LIC.ADM. OMAR ALAIN SALDAÑA ACOSTA
Miembro
CLAD-04187

ÍNDICE

	Pág.
PORTADA	i
ACTA DE SUSTENTACIÓN	ii
MIEMBROS DEL JURADO.....	iii
INDICE	iv
RESUMEN.....	vi
INTRODUCCIÓN.....	1
CAPÍTULO I: ADMINISTRACION DE INSTITUCIONES FINANCIERAS	2
1. ESTRUCTURA DEL SISTEMA FINANCIERO	2
1.1. SISTEMA FINANCIERO NACIONAL.....	2
1.2. INTERMEDIACIÓN FINANCIERA	4
1.3. MERCADOS FINANCIEROS.....	4
1.4. WARRANT	6
1.5. EL LEASING	6
1.6. FACTORING	6
1.7. LAS OPERACIONES BANCARIAS	7
1.8. EL CREDITO BANCARIO	10
1.9. EL CREDITO COMERCIAL.....	11
1.10. LINEAS DE CREDITOS	12
1.11. PAPELES COMERCIALES	12
1.12. LAS GARANTIAS	12
1.13. EL ENCAJE BANCARIO	13
CAPITULO II: ADMINISTRACIÓN DE SEGUROS.....	15
2. SISTEMAS DE SEGUROS.....	15
2.1. EMPRESAS DE SEGUROS.....	15
2.2. EMPRESAS DE REASEGUROS.....	15
2.3. INTERMEDIARIOS DE SEGUROS	15
2.4. EL CONTRATO DE SEGUROA	16
2.5. CONDICIONES Y CONTENIDOS DE LAS POLIZAS.....	19
2.6. TIPOS DE SEGUROS.....	19
2.7. SEGURO OBLIGATORIO PARA ACCIDENTES DE TRANSITO ...	21

2.8. ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES (AFPs)	21
2.9. SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES (SPP)	22
CAPITULO III: BANCA DE INVERSIÓN	25
3. DEFINICION.....	25
3.1. ROL DE LA EMISION Y COLOCACIÓN DE VALORES	25
3.2. MECANISMOS EMPLEADOS POR LA BANCA DE INVERSION EN LA COLOCACION DE VALORES	25
3.3. LA RELACION ENTRE EL BANCO DE INVERSION Y LAS INSTITUCIONES EMISORAS	26
3.4. LOS INVERSIONITAS Y ANALISTAS DE PORTAFOLIO	26
3.5. HIPOTECA Y PRENDA.....	27
3.6. FACTORING	29
3.7. LEASING	30
3.8. FORTAITING.....	31
 CONCLUSIONES	 33
 BIBLIOGRAFIA.....	 34

RESUMEN

La estructura del sistema financiero nacional, está constituido por el conjunto de Instituciones Bancarias e Instituciones Financieras No Bancarias. El Ministerio de Economía y Finanzas se encarga de diseñar, proponer, ejecutar y evaluar la política económica y financiera del país con objetivos y funciones claras para poder alcanzar el crecimiento económico en beneficio de todos los peruanos.

El Banco Central de Reserva del Perú (BCR) es la institución bancaria más importante del país ya que está encargada de preservar la estabilidad monetaria. Nuestro sistema financiero bancario está constituido por el Banco de la Nación, el mismo que brinda servicios financieros a las entidades del sector público, sus proveedores, trabajadores y público en general; a esto se le suma la Banca Comercial y de Ahorro las mismas que tienen carácter privado cuya función consiste en recibir dinero de sus ahorristas y utilizar ese dinero y también propio en colocaciones de créditos. Todas estas instituciones financieras son controladas por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP la misma que tiene por finalidad principal defender los intereses del público cautelando la solidez económica y financiera de las Instituciones Bancarias.

El sistema financiero no bancario está constituido por COFIDE, Compañías Financieras, AFP's, Compañías de Seguros y Reaseguros y Cajas Municipales; también constituyen elementos importantes en nuestro sistema.

En cuanto a la Administración de Seguros es un tema vital ya que en nuestro País es importante crear conciencia de prevención ante diferentes tipos de desastres o eventualidades y comprender que son empresas que brindan productos de calidad y con una gran variedad en sus diferentes tipos de pólizas.

Las AFP's tienen como finalidad administrar un fondo de pensiones para otorgar a sus afiliados pensiones de jubilación, invalidez, gastos de sepelio y sobrevivencia y gastos. Es importante comprender el carácter de intangibilidad de tienen estos fondos, pero también hay que ser conscientes que se debería modificar la legislación actual y sea más beneficioso para sus afiliados que son la razón por las que fueron creadas.

INTRODUCCION

Las instituciones financieras y seguros, son entes importantes para el desarrollo financiero del país, ya sean del estado o privadas. Conocer su estructura y funcionamiento hace que podamos comprender al gran alcance y el impacto en la economía del Perú y los usuarios.

El Banco Central de Reserva del Perú es el encargado de la emisión y regulación del dinero y el Banco de la Nación es el banco que más alcance y llegada tiene a nivel nacional. Por parte de la oferta privada también se cuenta con Bancos muy sólidos y solventes quienes a través de sus diferentes productos contribuyen con el desarrollo financiero de la nación.

También es muy importante el rol que cumplen las compañías de seguros y reaseguros ya que nos permite adquirir una serie de seguros que ofertan y todo ello contribuye a generar una cultura de prevención tanto en el ámbito personal como empresarial.

CAPITULO I: ADMINISTRACION DE INSTITUCIONES FINANCIERAS

1. ESTRUCTURA DEL SISTEMA FINANCIERO.

1.1. SISTEMA FINANCIERO NACIONAL.

Está constituido por el conjunto de Instituciones Bancarias e Instituciones Financieras No Bancarias; cuya finalidad principal es la captación y canalización de recursos a corto, mediano y largo plazo.

Caracteriza a este sistema la capacidad de posibilitar el flujo de recursos financieros de los sectores superavitarios en una economía ahorristas o ahorradores hacia los deficitarios (prestamistas).

1.1.1. Ministerio de Economía y Finanzas.

Diseñar, proponer, ejecutar y evaluar, con eficiencia y transparencia, la política económica y financiera del país a fin de alcanzar el crecimiento como condición básica conducente al desarrollo económico sostenido que implique el logro del bienestar general de la población.

a) Objetivos

- Optimizar la actividad económica y financiera del Estado.
- Establecer la actividad macroeconómica
- Lograr un crecimiento sostenido de la economía del país.

b) Funciones

- Planear, dirigir y controlar los asuntos relativos a la políticafiscal, financiación, endeudamiento, presupuesto y tesorería.
- Planear, dirigir, controlar las políticas de la actividad empresarial financiera del Estado así como armonizar la actividad económica
- Planear, dirigir y controlar los asuntos relativos a la política arancelaria
- Administrar con eficiencia los recursos públicos del Estado.

1.1.2. Banco Central de Reserva del Perú

Es la entidad encargada de regular la cantidad de dinero, administrar las reservas internacionales, emitir billetes y monedas e informar periódicamente sobre las finanzas nacionales.

La Constitución establece que la finalidad del BCRP es preservar la estabilidad monetaria. El anuncio de la meta de inflación por parte del Banco Central establece un compromiso explícito con la estabilidad monetaria.

1.1.2.1. Sistema Financiero Bancario.- Constituido por:

a) **Banco de la Nación.-** Brinda servicios financieros de calidad a las entidades del sector público, sus proveedores, trabajadores, y público en general.

Contribuye con la descentralización económica y financiera, del país a través de la extensión de sus servicios en zonas en donde no exista oferta bancaria

b) **Banca Comercial y de Ahorros.-** Es aquella cuyo negocio principal consiste en recibir dinero del público en depósito o bajo cualquier otra modalidad contractual, y en utilizar ese dinero, su propio capital y el que obtenga de otras fuentes de financiación en conceder créditos en las diversas modalidades.

1.1.3. Superintendencia de Banca y Seguros.

Es una Institución constitucionalmente autónoma y con personería jurídica de derecho público, encargado de regulación y supervisión, de los Sistemas Financiero y de Seguros.

Su objetivo es defender los intereses del público cautelando la solidez económica y financieras de las personas naturales y jurídicas sujetas a su control.

1.1.3.1. Sistema Financiero no Bancario.- Constituido por:

- a) COFIDE (Corporación Financiera de Desarrollo S.A.).- La
- b) Compañías Financieras.

- c) AFPs.
- d) Compañías de Seguros y Reaseguros.-
- e) Caja Municipal de Ahorro y Crédito Popular.-

1.2. INTERMEDIACION FINANCIERA.

Es la actividad habitual desarrollada por las Empresas Financieras que operan en el país, y que consiste en captar fondos del público, bajo diferentes modalidades, y colocarlos en forma de créditos o de inversiones.

1.3. MERCADOS FINANCIEROS.

Los mercados financieros se pueden definir como el mecanismo o lugar a través del cual se produce un intercambio de activos financieros y se determinan precios.

1.3.1. Mercado de Capitales.

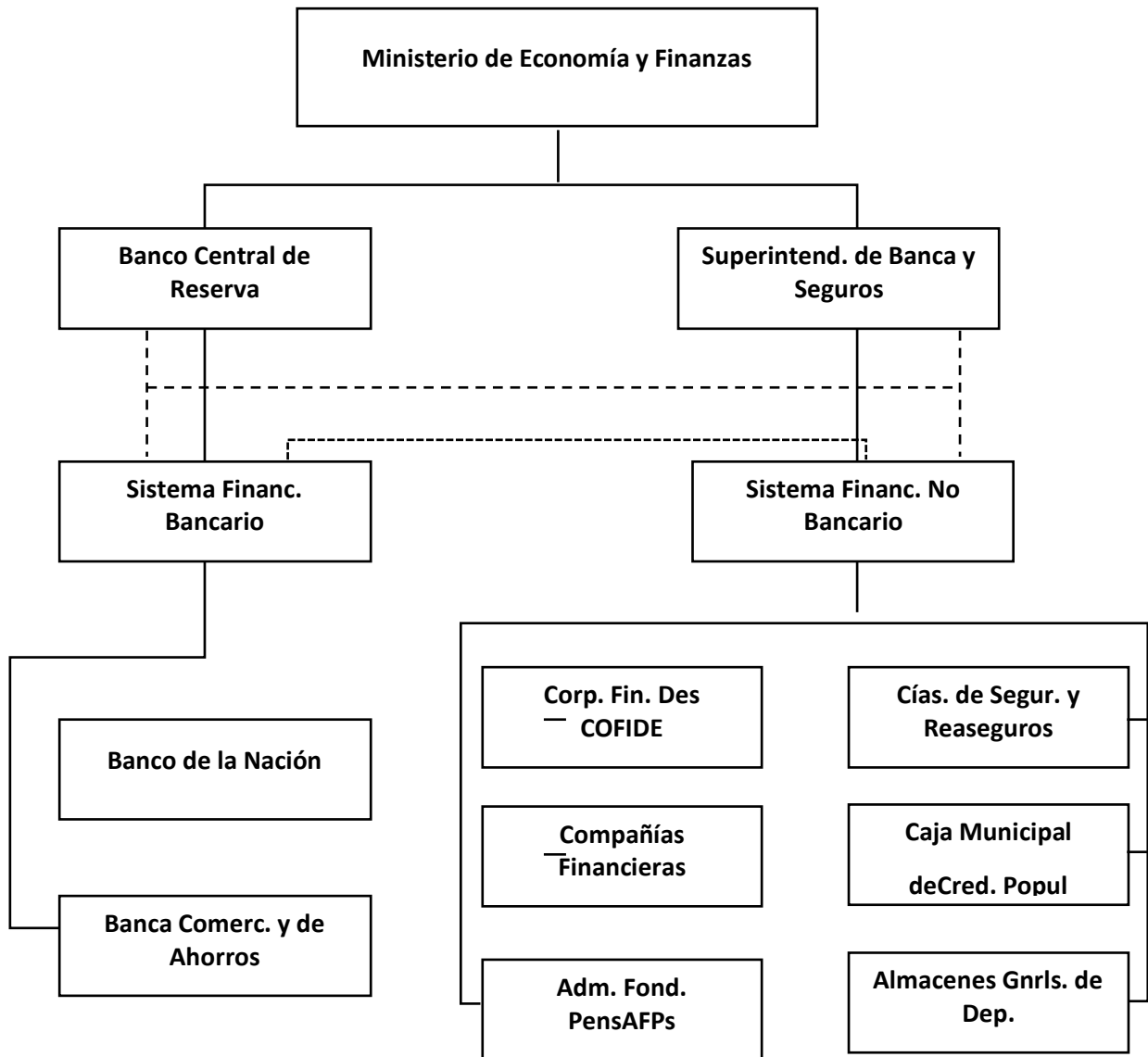
Son aquellos títulos por deudas a largo plazo como por ejemplo: acciones de las empresas que se negocian en bolsa.

1.3.2. Mercado de Dinero.

Son los títulos que se manejan a corto plazo o sea menores de un año ejemplo: aceptaciones bancarias, pagarés, etc.

Gráfico: N° 1

ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL



Regulación Orgánica —————

Regulación - - - - -

Supervisión

1.4. WARRANT

Llamado también "Bono Prenda" es un título de crédito emitido por los Almacenes Generales de Depósito, junto con el certificado de depósito. El Certificado de Depósito acredita la propiedad de la mercadería o bienes depositados en el almacén que emite el título.

1.5. EL LEASING.

El Leasing es una operación cuyo objetivo es la cesión del uso de bienes muebles o inmuebles, adquiridos para dicha finalidad a cambio del pago periódico de una cuota. Este tipo de contrato incluye una opción de compra a su término a favor del usuario.

- **Arrendador.** Persona que arrienda un bien.
- **Arrendatario.** Inquilino.

En la práctica se conoce el Leasing Operativo y el Leasing Financiero.

- a) **Leasing Operativo.**- En este tipo de arrendamiento, el encargado de alquilar los bienes es el propio fabricante o distribuidor de los mismos.
- Leasing Financiero.**- De acuerdo con la legislación peruana, el arrendamiento financiero o leasing financiero es un contrato mercantil que tiene por objeto la locación de bienes muebles e inmuebles adquiridos a terceros por una empresa tocadura para el uso por la arrendataria,

1.6. FACTORING.

Es la actividad por la cual una entidad financiera especializada denominada mediante contrato estipulado con una compañía industrial o comercial, se compromete a adquirir las acreencias que estos últimos tengan a cargo de sus clientes.

El factoring puede revertir dos modalidades:

- **Factoring sin Recurso:** En el cual el factor asume el riesgo de insolvencia por parte del deudor liberando de responsabilidad al cedente.

- **Factoring con Recurso:** Es una cesión pro solvento, es decir si el deudor no paga el factor recupera su crédito del acreedor cedente.

1.7. LAS OPERACIONES BANCARIAS.

1.7.1. Operaciones del Activo.

Las operaciones del activo van a hacer referencia a todas aquellas que son generadas de rendimientos realizados por los bancos y cajas de ahorro y son todos los que supongan una colocación de fondos y / o una asunción de riesgos por parte de la entidad.

1.7.1.1. Riesgo por Caja.

Conocidos también como créditos directos, son aquellos que comprometen los fondos del banco, pudiendo afectar de manera inmediata su posición de caja.

- a) **Cuenta corriente.**- Es una operación activa, conocida como sobregiro mediante el cual el banco pone a disposición de su cliente una suma de dinero previa aprobación de la línea de crédito.
- b) **Pagaré.**- También es una operación activa mediante el descrito de un pagaré suscrito por el cliente a la orden del banco cuyo monto aprobado se abona en la cuenta corriente del cliente.
- c) **Descuentos.**- Es una operación activa mediante el cual el banco efectúa o abona en la cuenta del cliente previadeducción de los intereses del importe total del crédito del documento o valores recibidos.
- a) **Riegos no - por Caja.** 1 Son aquellos que no comprometen de manera inmediata los fondos del banco, o que los comprometen de modo contingente.
- b) **Aval y Carta Fianza.**- Son operaciones efectuadas por el banco para responder ante terceros del cumplimiento de una obligación contraída por el cliente del banco.

c) Créditos Documentarios.- Es un documento económico, financiero legal, comercial por el cual se asegura el financiamiento de compra y venta y el pago entre las partes intervinientes (comprador — vendedor, banco emisor / banco corresponsal).

Las formas de Crédito son:

- **Crédito Documentario Revocable.-** Es aquel que puede ser modificado o anulado en cualquier momento, sin notificación previa al beneficiario.
- **Crédito Documentario Irrevocable.-** Es aquel que constituye un compromiso en firma por parte del banco emisor, siempre y cuando los términos y condiciones del crédito se hayan cumplido.

1.7.2. Operaciones del Pasivo.

Las operaciones de pasivo están encaminadas a la obtención de fondos por parte de las entidades financieras.

- Tradicionalmente, las operaciones de pasivo se dividen en:
- Captación Vía Deposito.- Es la mas barata y, de forma general, la mas abundante.
- Captación Vía Valores Mobiliario.- Pudiéndose distinguir en este caso entre los fondos que una entidad toma tras la emisión de títulos (pagarés, bonos u obligaciones).

1.7.2.1. Cuenta Corriente a la Vista.

Son depósitos del cliente cuyo principal objetivo consiste en las gestiones que el banco realiza con el dinero depositado, pagos por cuenta del titular, posibilidad de disponer del dinero en cualquier ciudad a través de las distintas sucursales de Banco, etc.

1.7.2.1.1. Cheque

Muy unido a las cuentas corrientes está los cheques. Este no es más que un documento que permite pagar una determinada cantidad de dinero depositado en una cuenta, cuya identificación va impresa en el cheque.

Clasificación de los Cheques.

- a) **Al portador.** Si lleva la indicación de tenedor en blanco o la expresión "al portador" o bien si extendido a un determinado nombre se le añade la expresión "o al portador". Se transmite por simple entrega y no puede ser endosado.
- b) **Nominativo.** Cuando es extendido a una persona determinada, puede ser endosado, salvo que figure la expresión "no a la orden".
- c) **Para abonar en cuenta.** En cuyo caso no podrá ser pagado en efectivo.
- d) **Cruzados.** Llamado así por que el librador cruza el anverso del cheque con dos barras paralelas.
- e) **De ventanilla.** Extendido en talonario de la entidad de crédito librado, en la misma oficina donde el titular tiene abierta la cuenta .

1.7.2.2. Cuentas de Ahorro a la Vista.

Es un depósito de dinero caracterizado por la entrega al titular del mismo de una libreta en la que se recogerán todas las operaciones que se realicen.

1.7.2.3. Depósitos a Plazo.

Son una tercera forma de captación de fondos mediante depósitos. A través de ellos, el titular de la cuenta mantiene unos fondos depositados en una determinada entidad.

Los Certificados de Depósitos

Es un instrumento financiero al portador, negociable y emitido a la recepción de un depósito a plazo. En el documento acreditativo se indicará:

- Nominal del depósito.
- Tipo de interés a devengar.
- Fecha en que se efectuará el reembolso.

1.8. EL CREDITO BANCARIO.

Es un tipo de financiamiento a corto plazo que las empresas obtienen por medio de los bancos con los cuales establecen relaciones funcionales.

1.8.1. Características.

- Debe ser a corto plazo.
- Los créditos bancarios deben estar orientados al financiamiento de capital de trabajo.
- Se debe tener en cuenta los riesgos del negocio.
- El crédito bancario debe ser otorgado ante la seguridad que el reembolso sea recuperable por las posibles ventas que pueda realizar la empresa.

1.8.2. Clases de Créditos.

1.8.2.1. Directos.

Viene a ser la salida inmediata de fondos de caja ejemplo: pagarés, descuentos de letras, sobre cuentas corrientes, se cobran intereses.

1.8.2.2. Indirectos.

No hay salida inmediata de fondos (dinero) ejemplo: créditos documentarios (import-export), carta fianza, avales de bancos, se cobra comisión.

1.9. EL CRÉDITO COMERCIAL.

Son aquellos que tienen por finalidad financiar la producción y comercialización de bienes y servicios.

1.9.1. Formas de Utilización.

Una cuenta de Crédito Comercial únicamente debe aparecer en los registros cuando éste crédito comercial ha sido comprado y pagado en efectivo, en acciones del capital, u otras propiedades del comprador.

1.9.2. Otros Tipos de Créditos.

1.9.2.1. Créditos a las Micro Empresas (MES):

Son aquellos créditos destinados al financiamiento de actividades de producción, comercio o prestación de servicios y que reúnen las siguientes características:

- Tener un total de activos no mayor al equivalente de US \$20,000, sin considerar bienes inmuebles; y
- Un endeudamiento en el sistema financiero que no exceda de US \$20,000 o su equivalente en moneda nacional.

1.9.2.2. Créditos de Consumo:

Son aquellos créditos que se otorgan a las personas naturales con la finalidad de atender el pago de bienes, servicios o gastos no relacionados con una actividad empresarial.

1.9.2.3. Créditos Hipotecarios:

Son aquellos créditos destinados a personas naturales para la adquisición, construcción, refacción, remodelación, ampliación, mejoramiento y subdivisión de vivienda propia, siempre que tales créditos se otorguen amparados con hipotecas debidamente inscritas.

1.10. LÍNEA DE CRÉDITO.

La Línea de Crédito significa dinero siempre disponible en el banco, durante un período convenido de antemano.

1.10.1. Importancia.

Es importante ya que el banco esta de acuerdo en prestar a la empresa hasta una cantidad máxima, y dentro de cierto período, en el momento que lo solicite.

1.10.2. Formas de Utilización.

El banco presta a la empresa una cantidad máxima de dinero por un período determinado. Una vez que se efectúa la negociación, la empresa no tiene más que informar al banco de su deseo de “disponer” de tal cantidad, firma un documento que indica que la empresa dispondrá de esa suma, y el banco transfiere fondos automáticamente a la cuenta de cheques.

1.11. PAPELES COMERCIALES.

Es una Fuente de Financiamiento a Corto Plazo que consiste en los pagarés no garantizados de grandes e importantes empresas que adquieren los bancos, las compañías de seguros, los fondos de pensiones y algunas empresas industriales que desean invertir a corto plazo sus recursos temporales excedentes.

1.11.1. Formas de Utilización.

El papel comercial se clasifica de acuerdo con los canales a través de los cuales se vende, con el giro operativo del vendedor o con la calidad del emisor. Si el papel se vende a través de un agente, se dice que está colocada con el agente, quien a su vez lo revende a sus clientes a un precio mas alto.

1.12. LAS GARANTÍAS.

En el ámbito de derecho la palabra es sinónimo de “seguridad”, esta “seguridad” es precisamente el interés del que otorga un préstamo, sujeto activo de una obligación.

1.12.1. CARACTERÍSTICAS.

- Ser apropiable.
- Ser vendible o tener la posibilidad de efectivizarse en dinero líquido para cubrir la operación de crédito.
- Tener sentido o valor de pérdida para el prestatario.
- Ser durable o sostenible en el tiempo de duración del contrato.
- Tener costos de transacción accesibles a los prestatarios, al monto y a las condiciones del préstamo.

1.12.2. CLASIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS.

Desde el punto de vista de la aceptación se clasifican en:

1.12.2.1. Garantías Convencionales.

Son aquellas que tradicionalmente han sido aceptadas por el sistema financiero, entre ellas tenemos, las garantías reales de hipoteca, prenda, etc., las garantías personales como el aval o la fianza.

1.12.2.2. Garantías no Convencionales.

También pueden ser reales y personales. Conocidas también como colateral social se basan en la utilización de determinadas reglas, incentivos y sanciones dentro de organizaciones generadas o ya existentes, las formas más usuales son los grupos solidarios, y los avales de organización, entre las garantías reales no convencionales tenemos la prenda y los fondos solidarios.

1.13. EL ENCAJE BANCARIO.

Son reservas de dinero o activos líquidos que por disposición de las autoridades pertinentes, las entidades financieras deben mantener congelados para hacer frente a posibles retiros de fondos por parte de sus clientes.

Tipos de Encaje.

- **Encaje Legal o Exigible.** Es el porcentaje de los depósitos fijados por el Banco Central que las instituciones financieras están obligadas a guardar como efectivo en sus cajas o en el BCR.
- **Encaje Básico.** Es parte del encaje legal que corresponde a un monto base de depósito señalado por el BCR a partir del cual se aplica el encaje marginal.
- **Encaje Marginal.** Es el encaje correspondiente a los aumentos de depósito sobre una cantidad predeterminada o base.
- **Encaje Mínimo Legal y Encaje Adicional.** El encaje mínimo legal es no mayor del nueve por ciento del total de obligaciones sujetas a encaje. El encaje exigible que excede al mínimo legal se denomina encaje adicional.

CAPITULO II: ADMINISTRACION DE SEGUROS.

2. SISTEMAS DE SEGUROS

Según la Ley # 26702 Ley General del Sistema Financiero y del sistema de seguros y orgánica de la superintendencia de banca y seguros, el sistema de seguros está constituido por:

2.1. EMPRESA DE SEGUROS.

Es aquella que tiene por objeto celebrar contratos mediante los cuales se obliga, dentro de ciertos límites y a cambio de una prima, a indemnizar un determinado daño o satisfacer un capital, una renta u otras prestaciones pactadas.

2.2. EMPRESA DE REASEGUROS.

Es aquella que otorga cobertura a una o más empresas de seguros o patrimonios autónomos de seguros por los riesgos asumidos, en los casos en que se encuentren capitales importantes.

2.3. INTERMEDIARIOS DE SEGUROS.

Son los corredores de seguros y reaseguros.

2.3.1. Corredores de Seguros.

Son las personas naturales o jurídicas que, a solicitud del tomador, pueden intermediar en la celebración de los contratos de seguros y asesorar a los asegurados o contratantes del seguro en materias de su competencia.

2.3.2. Corredores de Reasegures.

Son las personas naturales o jurídicas que ha solicitud del Tomador, pueden intermediar en la celebración de los contratos de reaseguros o contratantes del reaseguro en materias de su competencia

2.3.2.1. Auxiliares de Seguro.

Auxiliares de seguros, son las personas especializadas en las funciones operativas específicas de los ramos de seguros; pueden ser: ajustadores de siniestros y peritos de seguros.

2.3.2.2. Los Ajustadores de Siniestros.

Al ocurrir un siniestro, la aseguradora después de tomar conocimiento de éste, de inmediato debe brindar la atención que corresponde mediante la intervención del personal a su servicio

Peritos de Seguros.

En calidad de Inspector de riesgos, examina y califica un bien, una responsabilidad o una operación. Como previsor, alerta sobre la posibilidad de que ocurra un daño o una pérdida, recomendando las acciones para evitar o reducir uno u otro y en calidad de inspector de averías, investiga los daños y las pérdidas estimando la cuantía de unos y otras, así como el valor de los objetos siniestros.

2.4. EL CONTRATO DE SEGUROS.

2.4.1. Contrato de Seguro

Por el contrato de seguro la empresa aseguradora se obliga mediante una prima, a resarcir un daño (mediante una indemnización), estimado en un abstracto o en concreto, al verificarse la eventualidad (riesgo) previsto en el convenio.

2.4.1.1. Póliza.

Es el documento en que consta el contrato de seguro, como tal, regula los derechos y obligaciones de las partes (asegurador y tomador) y determina la intervención de los terceros interesados en el contrato.

a) Asegurador: Es la persona que debe pagar la indemnización, al producirse el siniestro.

b) Tomador: Es algunas veces y otras contratante del seguro; con estas dos denominaciones (asegurado y/o contratante) se designa a la persona que contrata con la empresa aseguradora y que adquiere un derecho propio e independiente frente a la misma.

- * **Asegurado.**- El asegurado es el que contrata con el asegurador y se compromete a pagar determinadas cantidades (prima) a cambio de la prestación que recibirá llegado el caso y que resuelve la necesidad económica que crea la producción de riesgo.
- * **Beneficiario.**- Beneficiario es la persona a quien se abona el dinero, se prestan los servicios que constituyen el contenido de la obligación del asegurador.

2.4.1.2. Tipos de Póliza.

Contrato del seguro, mediante el cual una de las partes (compañía de Seguros o Asegurador) conviene en proteger un bien, una propiedad, la vida etc.

- Póliza flotante o abierta: (Transportes)
- Póliza a Todo Riesgo: (Propiedad)
- Póliza colectiva: Vida, (Varias personas aseguradas)
- Póliza Individual: Vida para distinguir de Grupo
- Póliza Nominativa: Deshonestidad, Accidentes Personales
- Póliza Combinada ó Multi Riesgo: Domiciliaria, autos.

2.4.2. Prima.

Es la contraprestación que el tomador de seguro debe hacer a cambio de la obligación que contrae el asegurador. En el concepto de prima no entran los gastos de expedición de la póliza, ni los impuestos que para su expedición. La obligación de pagar la prima recae sobre el contratante del seguro.

Riesgo.

Es el evento posible e incierto de existencia objetiva, previsto en el contrato, el riesgo ha de ser posible e incierto. Producido el riesgo previsto en el contrato urge para la empresa aseguradora la obligación de pagar la suma convenida en concepto de indemnización.

- **Indemnización.-** Supone resarcimiento de un daño, indemnizar es pagar el daño, lo que hace suponer que el daño es una entidad mensurable objetivamente. Se dice en efecto, que en el seguro de vida el asegurado y el asegurador conviene en el pago de una suma – al asegurado o a un tercero
- **PRINCIPIOS DE SEGUROS.**

Son los fundamentos doctrinarios en que se basa la actividad aseguradora y son las normas que rigen las relaciones entre Asegurador y Asegurado, Son los siguientes:

2.4.3. Principio de Buena Fe

Llamado la "ubérrima fide" o la máxima buena fe que debe sustentar la validez del contrato de seguro, cuando las partes se rigen por actos de absoluta veracidad, a fin de evitar todo intento de dolo o mala intención.

2.4.4. Principio de Indemnización.

Resumido en la frase "el seguro no es para ganar, el seguro es para no perder" trata de evitar un afán de lucro por parte del asegurado, en vez de tener un seguro para garantizarle solamente una protección que le libere de una pérdida o daño.

2.4.5. Principio de Interés Asegurable.

Vinculado con el anterior, hace que el seguro proteja el valor económico de un bien hasta una suma máxima de pérdida, pero sin exceder el valor real total de dicho bien.

2.4.6. Principio de Subrogación.

Consecuencia del principio de indemnización, que faculta al asegurador a recuperar de terceras personas responsables, en caso de haberlas.

2.4.7. Principio de Contribución.

Según este principio, en caso de que una misma materia asegurada tuviera "otros seguros", la pérdida total debe ser compartida por los otros aseguradores en proporción a los capitales asegurados.

2.5. CONDICIONES Y CONTENIDOS DE LAS POLIZAS.

Las condiciones, contenidos y las tarifas responden al régimen de libre competencia en el mercado de seguros. Las pólizas deben establecer las condiciones de la cobertura de riesgo.

Las tasas de interés, comisiones y demás tarifas que cobren las empresas del sistema de seguros, así como las condiciones de las pólizas de seguro, deberán ser puestas en conocimiento del público.

2.6. TIPOS DE SEGUROS.

2.6.1. Seguro de Desgravamen.

Este seguro lo contratan las entidades financieras y bancos para amparar, en caso de muerte del prestatario, el saldo de la deuda que por préstamo hipotecario se hubiera otorgado al propietario sobre un inmueble.

Seguro Marítimo Cascos

Cubre los daños o pérdidas que pueden sufrir las naves o embarcaciones en general por riesgos del mar, como naufragio o hundimiento, varadura, colisión, incendio, etc.

2.6.2. Seguro de Transporte

Cubre las pérdidas o daños de las mercaderías, valores u objetos transportados sea por vía marítima, aérea o fluvial.

2.6.3. Seguro de Vida

El Seguro de Vida cubre el riesgo de muerte que puede sobrevenir al Asegurado durante la vigencia del Seguro.

Hay diferentes modalidades de Seguro de Vida:

- a) Temporal**, cuando la vigencia es por un determinado número de años.
- b) De vida entera**. cuando el seguro se mantiene vigente desde su contratación hasta la muerte del Asegurado.
- c) Total**. Este Seguro indemniza el importe del capital previsto en caso de muerte del Asegurado en cualquier momento de la

vigencia temporaria o, también, en caso de supervivencia del Asegurado, al final del plazo de la citada vigencia.

- d) Seguro de Vida de Empleados.** Es una cobertura obligatoria a cargo del empleador, por mandato legal, para contratar un seguro de vida por el importe de 1/3 de los sueldos ganados por el empleado en un lapso de cuatro años.

2.6.4. Seguro de Incendio

Cubre los daños o pérdidas que el fuego puede ocasionar a los bienes que son materia del seguro, como edificios, industrias, mercaderías y cualquier otro elemento del activo fijo y patrimonio del Asegurado.

Seguro de Automóviles

Cubre los daños o la pérdida como consecuencia del uso de los vehículos automotores. Básicamente protege daño propio del vehículo a consecuencia de choque o volcadura, incendio, robo y rotura de vidrio. Cubre además responsabilidad civil o daños a terceros.

2.6.5. Seguro Contra Robo y Asalto

Cubre la apropiación ilícita de bienes o valores, ocasionada por persona ajena con perjuicio del Asegurado, mediante la violencia, fractura o amenaza. La Póliza de Cobertura define y establece las diferentes modalidades de este riesgo y las condiciones de los seguros.

2.6.6. Seguro de Lucro Cesante

El seguro consiste en indemnizar al Asegurado por el monto de las pérdidas según un análisis de los siniestros y las coberturas pactadas.

2.6.7. Seguro de Responsabilidad Civil

Consiste en la protección que el seguro ofrece a las personas o empresas para el caso de que éstos tengan Responsabilidad Civil por daños causados a terceros en su persona o en su propiedad, ocurridos con ocasión de actos propios del Asegurado o del personal a sus órdenes.

2.6.8. Seguro Domiciliario

Comprende una cobertura global o mixta que incluye varios otros riesgos de los ramos descritos, tales como pérdidas o daños por

incendio o robo a la propiedad del Asegurado (domicilio) sobre sus efectos personales, muebles, menajes, joyas y otros objetos, así como los gastos de curación por accidentes de los trabajadores del hogar, R.C. del Asegurado en su domicilio, daños al edificio del domicilio causados por robo, y rotura accidental de vidrios.

2.7. SEGURO OBLIGATORIO PARA ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT)

Es un seguro obligatorio para accidentes de tránsito que cubre riesgos de muerte y lesiones físicas que sufran las personas como consecuencia de un accidente de tránsito en el que participe el vehículo, sean ocupantes o no ocupantes del vehículo.

- CONDUCTOR
- PASAJERO
- PEATON

Los que deben contar con el SOAT son todos los vehículos automotores, ya sean particulares o de servicio público, sin importar el año en el que fueron fabricados.

El SOAT protege a todas las personas que transitan por la vía pública, sean ocupantes de un vehículo automotor o terceros no ocupantes (peatón).

2.8. ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES (AFPs.).

Las AFP — Administración Privadas de Fondo de Pensiones — son empresas que tienen por único objeto administrar un Fondo de Pensiones para otorgar a sus afiliadas prestaciones de jubilación, invalidez, sobrevivencia y gastos y gastos de sepelio.

Los aportes que realiza el trabajador a su CIC son descontados y pagados a la AFP por el empleador, en caso de prestar servicios en calidad de dependiente. En caso de ser independiente, deben ser pagados por el mismo trabajador.

2.9. SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES (SPP).

Es un sistema mediante el cual usted tiene una cuenta personal llamada Cuenta Individual de Capitalización (CIC), es decir que el único dueño de su fondo es usted.

La institución encargada de fiscalizar y controlar a las AFPs, es la Superintendencia de Banca y Seguros.

2.9.1. PRESTACIONES.

Son el tipo de pensión que recibe el afiliado al jubilarse, o sus beneficiarios en caso de que este falleciera. Las pensiones de Jubilación, Invalidez y Sobrevivencia se hacen efectivas bajo cualquiera de las modalidades básicas de pensión o bajo productos y servicios complementarios dentro de esas modalidades.

La prestación de Gastos de Sepelio, se otorga a través del reembolso a quien efectuó dichos gastos, hasta por el monto máximo vigente a la fecha de fallecimiento de nuestro afiliado.

2.9.1.1. Pensión de Jubilación.

Consiste en el pago de una cantidad de dinero financiado con el saldo de su Cuenta Individual de Capitalización (CIC), que recibe mensualmente el afiliado jubilado, siempre que cumpla con los requisitos y procedimientos establecidos en las normas legales del Sistema Privado de Pensiones (SPP).

Pensión de Invalidez.

Es el beneficio económico que se otorga a nuestros afiliados cuando sufren una contingencia que los incapacite para seguir trabajando, según evaluación y dictamen emitido por el Comité Médico Respectivo.

2.9.1.2. Pensión de Sobrevivencia.

Es el beneficio económico otorgado a los beneficiarios de nuestros afiliados, si se da el infortunio de una contingencia que ocasione su fallecimiento.

2.9.1.3. Gastos de Sepelio.

Es el reembolso que se otorga a la (s) persona (s), naturales o jurídicas, que pagaron dichos gastos hasta por un monto no mayor al máximo vigente a la fecha de fallecimiento de nuestro afiliado.

2.9.2. LOS APORTES.

Son porcentajes obtenidos de la remuneración asegurable del trabajador, establecidos por Ley.

Cuanto mas aporte obligatorio o voluntario realice, estará incrementando el monto de su futura pensión de jubilación.

2.9.2.1. Tipos de Aportes.

- Aportes Obligatorios.
- Aportes Voluntarios con Fin Provisional.
- Aportes Voluntarios sin Fin Provisional.

2.9.2.2. Bono de Reconocimiento.

Es un documento con características de título valor, el cual es emitido por la Oficina de Normalización Previsional (ONP) y está garantizado por el Estado. Reconoce los Aportes al Sistema Nacional de Pensiones (SNP) de acuerdo a la Ley, cuando el trabajador se afilia a la AFP y es tramitado por intermedio de la AFP.

Tipos de Bono.

- **Bono de Reconocimiento 1992**

Este Bono es para los que optaron dejar el Sistema Nacional de Pensiones (SNP) (DL. N° 19990) y se afiliaron a la AFP en cualquier fecha.

- **Bono de Reconocimiento 1996**

Este Bono es para los que optaron dejar el Sistema Nacional de Pensiones (SNP) (DL. N° 19990) y se afiliaron a la AFP desde el 06 de noviembre de 1996 hasta el 31 de diciembre de 1997.

- **Nuevo Bono de Reconocimiento 2001**

Para trabajadores que provengan del Sistema Nacional de Pensiones (SNP) y opten por incorporarse al Sistema Privado de Pensiones (SPP), desde el 02 de enero de 2002.

Otros Tipos de Bonos.

- **Bono de Reconocimiento 20530**

Existe también un Bono de Reconocimiento (BR) para trabajadores que pertenecen al Régimen del DL. No 20530.

Bono Complementario de Jubilación Adelantada

Aprobado y emitido por la ONP, para cubrir la diferencia entre la pensión de Jubilación otorgada por el SPP y la que le corresponde al afiliado en el SNP.

Bono Complementario de Pensión Mínima

Aprobado y emitido por la ONP, para cubrir la diferencia en la pensión mínima de jubilación que ofrece el SPP.

CAPITULO III: BANCA DE INVERSIÓN.

3. DEFINICIÓN.

Es la institución orientada a promover la inversión, actuando como inversionista directo, como intermediario o como asesor especializado en la estructura de esquemas de financiamiento. En el Perú, la ley general del sistema financiero y de seguros, regula los bancos de inversión determinando las operaciones y servicios que pueden efectuar.

3.1. ROL DE LA EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE VALORES.

Los bancos de inversión son entidades que a través de la generación de instrumentos y operaciones financieras, unen directamente a agentes demandantes (deficitarios) y ofertantes (superavitarios) de fondos.

Los bancos de inversión actúan en donde existen las siguientes condiciones:

- Estabilidad política.
- Ventajas macroeconómicas de competencia.
- Marco económico desregulado y promotor de la inversión.

3.2. MECANISMOS EMPLEADOS POR LA BANCA DE INVERSIÓN EN LA COLOCACIÓN DE VALORES.

3.2.1. Oferta de Valores.

3.2.1.1. Ofertas primarias o iniciales (1 POS).

Estas ofertas tiene por objeto la colocación de valores que por primera vez entran al mercado. Estas ofertas pueden, por naturaleza, ser publicas (dirigidas a todos los inversionistas, sin restricciones algunas) o privadas (restringidas a un conjunto determinado de inversionistas, los cuales no necesariamente están vinculados con la entidad emisora)

3.2.1.2. Ofertas secundarias.

Estas ofertas están constituidas por la transferencia de valores previamente colocados por oferta primaria. Estas ofertas pueden ser públicas o privadas se les conoce como mercado secundario.

3.3. LA RELACION ENTRE EL BANCO DE INVERSIÓN Y LAS INSTITUCIONES EMISORAS.

La elección de un banco de inversión conjuga cuatro criterios:

- La experiencia que posee el banco en la colocación de emisoras de otras empresas del mismo sector en el que se encuentra la empresa emisora.
- Las facilidades y red de distribución geográfica con que cuenta.
- La calidad del equipo técnico y su experiencia en la investigación y análisis del sector y
- El compromiso de usar capital propio en la transacción.

Cuando las negociaciones entre el banco de inversión y la empresa emisora concluyen en un acuerdo, se firma un contrato de asesoría y colocación de valores.

3.4. LOS INVERSIONISTAS Y EL ANÁLISIS DE PORTAFOLIO.

3.4.1. Inversionistas Individuales.

Son personas naturales que tienen excedentes de fondos (ahorro) y se buscan la mejor alternativa de inversión para poder colocar su dinero y así obtener una rentabilidad o utilidad adecuada, de manera directa y sin intervención de un banco comercial, dentro de un plazo determinado.

a) El análisis de riesgo de los inversionistas individuales.

El ciclo de vida y la actitud ante el riesgo son dos factores que influyen en la estrategia de inversión de los inversionistas individuales, ya que el inversionista evalúa sus opciones de acuerdo a su ubicación en el ciclo de vida.

En términos de inversión, el ciclo de vida de los individuos presenta tres etapas. El inversionista joven, el de la edad media y el que se encuentra cercano a su retiro.

b) Posibilidades de inversión de inversionista individual.

La siguiente tabla muestra las alternativas mas frecuentes de inversión de los inversionistas individuales.

TIPOS DE ACTIVOS	MENOR RIESGO	MAYOR RIESGO
Efectivo y equivalente	Solo moneda	Papel comercial
Bonos	A corto plazo	A largo plazo
Acciones	Grandes emisiones	Pequeñas emisiones
Valores foráneos	Valores de fondos mutuos	Valores individuales

3.4.2. Inversionistas Institucionales.

Los inversionistas institucionales actúan en el mercado de valores como oferentes de recursos y demandantes de títulos valores. Los recursos con que trabajan no necesariamente son de su propiedad.

Los inversionistas institucionales, por sus objetivos se clasifican en:

- a) Fondos de pensiones o jubilación
- b) Fundaciones sin fines de lucro
- c) Compañías de seguros
- d) Fondos mutuos
- e) Sociedades de inversión.

3.4.3. Garantías -Reafianzamiento.

Instrumento de financiación empresarial que facilita el acceso de la PYME al crédito, mediante la prestación de garantías por aval y el reafianzamiento.

3.4.4. Pagares de Empresa o Financieros y Cesiones de Crédito.

3.4.4.1. Pagares de Empresa o Financieros.

Documento privado, extendido en forma legal, por el que una persona (emisor o suscriptor) se obliga a pagar a otra (tomador o beneficiario) cierta cantidad de dinero en una fecha determinada en el documento.

3.5. Hipoteca y Prenda

3.5.1. Hipoteca.

Es un contrato por el cual un deudor o un tercero afectan especialmente bienes inmuebles o derechos reales sobre estos en garantía del

cumplimiento de una obligación principal, en forma que, vencida ésta y no satisfecha, puede hacerse efectiva sobre el precio de venta de aquel bien, con preferencia a los derechos de cualquier otro acreedor.

3.5.1.1. Tipos de Hipoteca.

- **Hipoteca Inmobiliaria.**

Solo podrán ser objeto del contrato de hipoteca:

- Los bienes inmuebles.
- Los derechos enajenables con arreglo a las leyes, impuestos sobre bienes de aquella clase.

Desde el momento de su constitución, los bienes sobre los que se impone, cualquiera que sea su poseedor, quedan sujetos directa e inmediatamente al cumplimiento de la obligación principal.

- **Hipoteca mobiliaria.**

Queda reservada la hipoteca mobiliaria para aquellos bienes de identificación semejante a la de los inmuebles, y por tanto, claramente susceptibles de hipoteca.

Los bienes susceptibles de hipoteca mobiliaria son:

- Los establecimientos mercantiles.
- Los automóviles y otros vehículos de motor, los tranvías y los vagones de ferrocarril.
- Las aeronaves.
- La maquinaria industrial, y
- La propiedad intelectual y la industrial.

Esta hipoteca debe constituirse en escritura pública, que deberá ser inscrita en el Registro especial creado por la ley.

3.5.2. Prenda.

Contrato por el cual un deudor o un tercero afectan especialmente una cosa mueble al pago de una deuda, con las mismas consecuencias que en la hipoteca en el caso de vencida y no satisfecha.

3.5.2.1. Prenda sin Desplazamiento de Posesión.

En este caso las cosas pignoras quedan en posesión del dueño. Esta prenda se constituirá en escritura pública, o en póliza intervenida por el corredor, de comercio cuando se trate de operaciones bancarias, y, en cualquier caso, deberá ser inscrita en el registro especial que la ley establece.

Una vez constituida el deudor no podrá, sin consentimiento del acreedor, enajenar ni trasladarla del lugar en que se encuentre.

3.6. Factoring.

Es una operación que consiste en la cesión de la "cartera de cobro a clientes" (facturas, recibos, letras... sin embolsar) de un titular a una firma. El factoring es apto sobre todo para aquellas PYME cuya situación no les permitirá soportar una línea de crédito.

Las operaciones de factoring pueden ser realizadas por entidades de financiación o por entidades de crédito: bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito.

3.6.1. Ventajas.

- Ahorro de tiempo, ahorro de gastos, precisión de la obtención de informes.
- Permite la máxima movilización de la cartera de deudores y garantiza el cobro de todos ellos.
- Simplifica la contabilidad, ya que mediante el contrato de factoring el usuario pasa a tener un solo cliente, que paga al contado.
- Saneamiento de la cartera de clientes.
- Permite recibir anticipos de los créditos cedidos.
- No endeudamiento: compra en firme y sin recurso.
- Para el personal directivo, ahorro de tiempo empleado en supervisar y dirigir la organización de y una contabilidad de ventas.
- Puede ser utilizado como una fuente de financiación y obtención de recursos.

3.6.2. Inconvenientes.

- Coste elevado. Concretamente el tipo de interés aplicado es mayor que el descuento comercial convencional.
- El factor puede no aceptar algunos de los documentos de su cliente.
- Quedan excluidas las operaciones relativas o productos perecederos y las de a largo plazo (más de 180 días).
- El cliente queda sujeto al criterio de la sociedad factor para evaluar el riesgo de los distintos compradores.

3.7. Leasing.

Es un contrato de arrendamiento (alquiler) de un bien "mueble o inmueble" con la particularidad de que se puede optar por su compra. Su principal uso es la obtención de financiación a largo plazo por parte de la PYME.

Una vez vencido el plazo de arrendamiento establecido, se puede elegir entre tres opciones:

- Adquirir el bien, pagando una última cuota de "ValorResidual" preestablecido.
- Renovar el contrato de arrendamiento.
- No ejercer la opción de compra, entregando el bien al arrendador.

3.7.1. Tipos de Leasing.

3.7.1.1. Financiero:

La sociedad de leasing se compromete a entregar el bien, pero no a su mantenimiento o reparación, y el cliente queda obligado a pagar el importe del alquiler durante toda la vida del contrato sin poder rescindirlo unilateralmente.

Operativo:

Es el arrendamiento de un bien durante un periodo, que puede ser revocable por el arrendatario en cualquier momento, previo aviso. Su función principal es la de facilitar el uso del bien arrendado a base de proporcionar mantenimiento y de reponerlo a medida que surjan modelos tecnológicamente más avanzados.

3.7.1.2. Lease — back:

Operación que consiste en que el bien a arrendar es propiedad del arrendatario, que se lo vende al arrendador, para que este de nuevo se lo ceda en arrendamiento.

3.7.2. Ventajas de un Contrato de Leasing.

Entre los aspectos positivos del Leasing se pueden destacar los siguientes:

- Se consigue una amortización acelerada del bien a gusto de la empresa y no de la Ley del Impuesto de Sociedades. No obstante, una norma de junio de 1989 estableció unos plazos mínimos: para los contratos de bienes muebles, dos años, y para de los bienes inmuebles, diez.
- Las cuotas son tomadas como gasto deducible.
- A diferencia de alguna otra fuente de financiación, el leasing permite la financiación del 100% del bien.
- No es necesario hacer un desembolso inicial, con lo que la empresa no sufre una disminución del activo circulante.
- Se mantiene la rentabilidad económica sobre activos fijos, dado que el leasing no aparece en el balance. Consecuentemente tampoco modifica el ratio de endeudamiento del arrendatario.
- Se consiguen descuentos por pago al contado.
- Al final, mediante el pago de un valor residual prefijado en el contrato, se puede adquirir la propiedad del bien.
- Suele poder cerrarse una operación en menos tiempo que pidiendo un préstamo bancario.

3.8. Forfaiting.

Es una figura que supone la compra de letras de cambio aceptadas, créditos documentarios o cualquier otra forma de promesa de pago, instrumentada en divisas.

El adquirente de los efectos renuncia de forma explícita a su derecho legal de demanda frente a los anteriores proveedores de la deuda de cláusula "sin recurso".

3.8.1. Ventajas.

- El exportador mejora su liquidez al cobrar al contado, no alterando su capacidad de endeudamiento, a la vez que no agota sus clasificaciones bancarias.
- Elimina tanto los riesgos políticos y administrativos futuros, como el comercial y de tipos de cambio de las divisas involucradas, permitiendo conocer "a priori" el coste de la operación a un tipo de interés fijo.
- Ahorra costes de administración y gestión de cobros.
- Permite financiar el 100% del importe de la operación.
- No se precisa de pago inicial.
- ➤ Permite ofrecer a los clientes un plazo de pago más dilatado que, comercialmente, es una gran ventaja.

3.8.2. Inconvenientes.

- La principal desventaja reside, al igual que en el factoring y el confirming, en los altos tipos de interés, al mismo tiempo que se asume el riesgo del fortaiter.
- Los controles de cambio y administrativos que tienen algunos países.
- Poca predisposición de los importadores a facilitar una garantía o aval.

CONCLUSIÓN

La Administración es importante par el funcionamiento de Instituciones públicas y privadas ya que mueve la economía nacional e internacional, optimizando la economía del Estado, establecer la actividad macroeconómico y lograr un crecimiento sostenido en la economía del país.

Según la Ley 26702, Ley general del Sistema Financiero y de Sistema de Seguros organicas de la Super Intendencia de Banca y Seguros, esta constituido por. Empresas de Seguros, Empresas de Rea Seguros e Intermediarios de Seguros.

BIBLIOGRAFIA

- Ley General del Sistema Financiero y del Sistemas de Seguros y Orgánica de la SBS.
- Fundamentos de Riesgo Bancario y su regulación – Richard Apostolik - Edición Delta Publicaciones Universitarias, 2011.
- Mercados Financieros, Instituciones e Instrumentos. Fernández Baca Jorge. Universidad del Pacifico, 2009.
- Ley Orgánica del Banco Central de Reserva.
- Página web de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP, www.sbs.gob.pe